



UNIVERSIDAD PSICOLOGÍA INDUSTRIAL DOMINICANA

REGLAMENTO ESTUDIANTIL Y DISCIPLINARIO

ARTÍCULO I

Objetivo del Reglamento:

Este reglamento tiene como objetivo un ambiente de confraternidad entre los estudiantes y de estos con la Escuela a la que pertenecen y la Institución. Define sus deberes y derechos como miembros de esta comunidad universitaria y establece políticas generales para promover el desarrollo integral de los mismos.

ARTÍCULO II

Derecho de los Estudiantes

- A) El derecho fundamental de estudiante universitario consiste en recibir una educación académica de calidad, así como los servicios de apoyo que fomenten el pleno desarrollo de sus potencialidades. Este derecho no se limita al salón de clases sino que abarca el conjunto de sus posibles relaciones y experiencias con sus compañeros, maestros, personas y directores en la universidad y con sus ciudadanos en la comunidad general.
- B) Son derechos de los estudiantes:
1. Respeto de su Dignidad como persona.
 2. Respeto de sus ideas y creencias religiosas.
 3. Respeto de sus convicciones políticas.
 4. No ser discriminado en función de raza, origen, género.
 5. Recibir tratamiento respetuoso de sus profesores, compañeros y personal administrativo.
 6. Recibir oportunidad para la investigación y la adquisición de conocimiento.
 7. Disponer de acceso a los materiales de enseñanza, investigación e información de los que dispone la Universidad.
 8. La opción de aplicar a las becas y beneficios que se concedan por la Universidad o por su mediación.
 9. Apelar ante las autoridades pertinentes si cree que sus derechos han sido lesionados. Este derecho lo ejercerá personalmente y por escrito ante el director de la Escuela y Vice Rector competente.

ARTÍCULO III

Deberes de los Estudiantes

Son deberes de los estudiantes:

1. Conocer los fundamentos filosóficos y administrativos de la Universidad.
2. Respetar la filosofía y principios de la Universidad.
3. Comprometerse en la tarea educativa a fin de alcanzar un grado académico de los ofrecidos por la Universidad.
4. Conocer y cumplir las reglamentaciones, políticas, procedimientos y calendario de la Universidad.
5. Mantener una buena relación con las autoridades, profesores, compañeros, al igual que con todo el personal universitario.
6. Conducirse en todo, dentro y fuera de clases, con apego a la más estricta corrección y respeto.
7. Cooperar o participar en las actividades académicas y curriculares que sean programadas por la Universidad y le sean asignadas.
8. Demostrar en sus actuaciones, los principios y valores por los cuales la Universidad se rige y fundamenta.
9. Cumplir con las normas de asistencia y puntualidad conforme lo establece el Reglamento Académico.
10. Abstenerse de realizar dentro del Recinto Universitario actividades de propaganda partidista o proselitista de tipo político o religioso.
11. Contribuir con la conservación de los edificios, mobiliarios, equipo, material de trabajo y jardines pertenecientes a la Universidad.
12. Resolver en Dirección de Carrera a la que pertenezca todo lo concerniente a la Universidad, absteniéndose a visitar fuera de esta a profesores o autoridades.
13. Abstenerse a ejercer actos de discriminación política, racial, económica, religiosa, de género o de cualquier otra índole.

ARTÍCULO IV

De las Faltas y Sanciones

Los estudiantes de la UPID están sujetos al Reglamento de Disciplina para la Comunidad Estudiantil. Las faltas cometidas por los estudiantes serán sancionadas de acuerdo a dicho Reglamento. **¿Cuáles son las sanciones?**

ARTÍCULO V

Del Apoyo Psicopedagógico a los Estudiantes.

La Universidad Psicología Industrial Dominicana proveerá a través de las distintas unidades que conforman el Decanato Estudiantil, servicios y programas de apoyo psicopedagógico a sus estudiantes, con el fin de fomentar su desarrollo integral y el logro a sus metas educativas. Estos programas incluirán, entre otros, orientación vocacional y académica, asesoría psicopedagógica, talleres de nivelación, actividades co-curriculares- incluyendo deportes y cultura, programas de servicio comunitario y de desarrollo de aptitudes de liderazgo.

Un estudiante que muestra conductas que puedan determinarse como de inestabilidad emocional o psicológica, deberá ser reportado al Departamento de Orientación, con fines de evaluación. En caso de obtener resultados que se consideren graves, el Decano de Estudiantes deberá comunicar los resultados al padre, madre o tutor del estudiante, y, de ser necesario solicitar evaluación por un profesional externo.

En caso de considerar necesario decretar una suspensión temporal de la Universidad por razones de inestabilidad emocional, salud física o psicológica, El Decano de Estudiantes convocará al Director de Carrera y al Vice Rector Académico para determinar las medidas que deban implantarse. La decisión deberá fundamentarse en los resultados de la evaluación interna y del reporte escrito del profesional de la salud externo que lo haya tratado, es responsabilidad de esta Comisión decidir la readmisión o no del estudiante.

Los costos por los servicios externos serán cubiertos por los alumnos que los requieran.

ARTÍCULO VI

De la prevención de Adicciones

La Universidad Psicología Industrial Dominicana fomenta la prevención de adicciones de los miembros de su comunidad académica a través de programas y medios diversos para educar sobre los peligros del consumo de drogas o narcóticos y del abuso en el consumo de alcohol. Lo anterior se realizará por medio de charlas, conferencias, talleres y el programa Universidad Segura.

ARTÍCULO VII

Cualquier asunto no previsto en el presente reglamento, será conocido por una comisión designada al efecto por la Rectoría, estando el Rector facultado a delegar esta designación en cualquiera de las Vice Rectorías. Dicha comisión deberá informar de su investigación, entiendo su opinión en un plazo no mayor a 72 horas, luego de su designación.

ARTÍCULO VIII

Disposiciones Generales

- A) La revisión y modificación de este reglamento compete al Consejo Académico Universitario.
- B) Los asuntos no incluidos en este reglamento serán resueltos por el Consejo Académico Universitario.
- C) El Rector, como máxima autoridad académica, decidirá en última instancia cualquier asunto sobre el espíritu del Reglamento.
- D) Cualquier violación al cumplimiento de los principios contenidos en este Reglamento será sancionado por el Consejo Académico Universitario a solicitud de uno de sus miembros.
- E) Este Reglamento entrará en vigencia a partir del 3 de Septiembre de 2007 y contiene las modificaciones aprobadas por el Consejo Académico en fecha 13 de julio de 2001, deroga y sustituye el Reglamento anterior, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.
- F) El Consejo Académico determinará la forma de publicación presente Reglamento para conocimiento de la comunidad académica de la Universidad Psicología Industrial Dominicana.

ARTÍCULO XI

De las faltas y sanciones

Los estudiantes de la universidad están sujetos al reglamento disciplinario para toda la comunidad académica. Las faltas cometidas por los estudiantes serán sancionados de acuerdo a estos reglamentos.

Este Reglamento Estudiantil fue aprobado por el consejo académico en fecha 25 de marzo 2008, según resolución 04/2008 y entró en vigencia en la misma fecha. Fue revisado y aprobado por el Consejo Académico en fecha 15 de noviembre 2013, según resolución 11/2013.